



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de mayo de 2010

- ORDENANZA N° 1537/10 -

VISTO:

El expediente N° 0322, generado a requerimiento del señor Jairo Luis Rosales, con fecha 2/09/2008 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza N° 1389/09;

La nota con fecha 30 de diciembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Jairo Rosales participo de una licitación de la cual se le adjudico el inmueble identificado como lote 3 la manzana 54 con una superficie de 524,28 m2 mediante ordenanza N° 1389/09;

Que mediante nota a fojas 35 el beneficiario solicita el cambio de lote por no contar con los servicios necesarios;

Que este Concejo considera pertinente dar curso a lo solicitado por lo que se decide adjudicar un lote que se acerque a la superficie de la cual fue beneficiado mediante la Ordenanza 1389/09;

Que consta en expediente conformidad firmada de la aceptación del nuevo lote por el señor Jairo Rosales;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DEROGASE la Ordenanza N° 1389/09 que adjudicaba el lote 03 de la manzana 54 Matricula catastral N° 01-20-52-0752, ubicada en el Barrio Cañada de la Cabra a los señor JAIRO LUIS ROSALES, DNI N° 32.226.758 en virtud de las fundamentaciones expresadas.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar en venta al señor **JAIRO LUIS ROSALES, DNI N° 32.226.758**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTÍCULO 3°: El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra en la Zona III, identificado como lote 10 de la manzana 58, Matricula catastral 01-20-55-1592, con una superficie de quinientos cincuenta con diecisiete metros cuadrados (550,17 m2), según consta plano de mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 4°: RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago total del lote que se otorga por la presente norma.-

ARTÍCULO 5°: El beneficiario deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 6°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 661.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ABEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de mayo de 2010

- ORDENANZA N° 1537/10 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: **MINAS**

LOCALIDAD: **ANDACOLLO**

Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.

PROPIETARIOS:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
(Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A).

PROVINCIA DEL NEUQUEN

(Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).

PROTOCOLIZADO EN EL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

To. Fo.



MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN

01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A)
01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Div.)

ANTECEDENTES

LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378-
Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960.

TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84,
2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.

**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE**

- MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15)
- MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18)
- MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A)
- T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del
Pueblo de Andacollo).

CROQUIS DE LOCALIZACION

EN ESPACIO APARTE

PROPIETARIOS

Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL
INTENDENTE
D.N.I. n° 14.336.800
Calle Nahueva n° 168 - ANDACOLLO

Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL
SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION
D.N.I. n° 12.605.091
Belgrano n° 350 - NEUQUEN

Sr. Luis Alberto MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
D.N.I. n° 12.648.581
Sgo. del Estero y Belgrano - 3° piso - NEUQUEN

OBSERVACIONES



ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat.Prof. n° 253-AGR (LEY 708)
Rivadavia 655 - Chos Malal (Nqn.) Tel: 02948-421505.

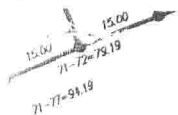
Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM 158 (LEY 708)
JEFE DPTO REGISTROS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto Dávila
Mat. Prof. 253 - Ley 708
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

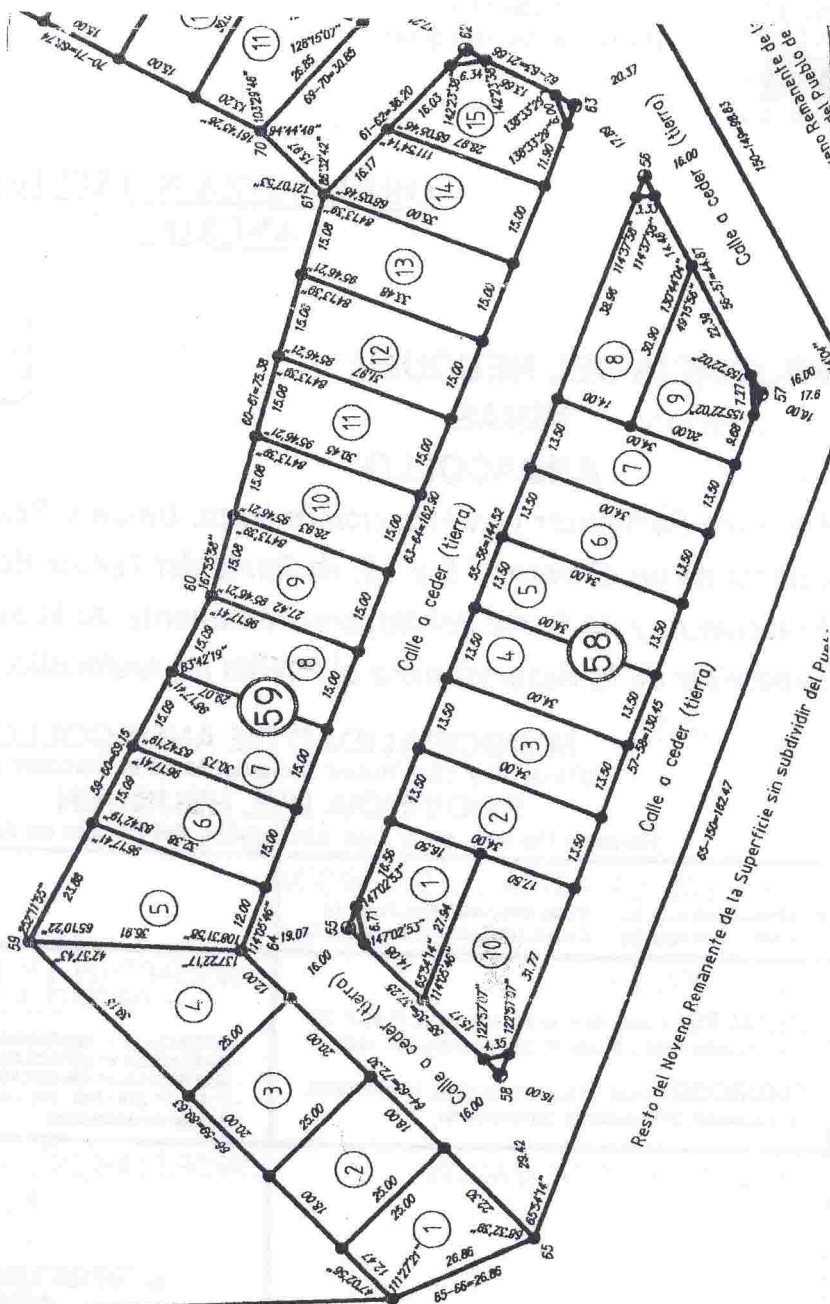
Lámina 1 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03





LOTE 74



57	1	9295.90	---	---	---	01	20	52	0614
	Och.	31.23	30.03	---	a ceder	---	---	---	---
58	1	392.86	---	---	---	01	20	55	1693
	2	459.00	---	---	---	01	20	55	1494
	3	459.00	---	---	---	01	20	55	1495
	4	459.00	---	---	---	01	20	55	1396
	5	459.00	---	---	---	01	20	55	1296
	6	459.00	---	---	---	01	20	55	1198
	7	459.00	---	---	---	01	20	55	1098
	8	510.99	---	---	---	01	20	52	0901
	9	439.78	---	---	---	01	20	55	0899
	10	550.17	---	---	---	01	20	55	1592
	Och.	26.72	---	---	a ceder	---	---	---	---

(*) VER MATRICULAS CATASTRALES CORRESPONDIENTES A LOS LOTES 15a, 15b, 15c, 15d y 15e EN PLANILLA DE BALANCE Y SUPERFICIES DE LA QUINTA 15 EN LAMINA 2.

Ver Detalle 12

176